

gena, 83-85, segunda planta, 28071 Madrid y a las autoridades educativas austriacas que hayan otorgado el nombramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario general Técnico, Joaquín Arango Vila-Belda.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

27481 *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1984, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 210 plazas de Auxiliares de Conversación de lengua española en Centros docentes de Grado Medio de la República Francesa para el curso 1985-1986.*

En aplicación del Convenio de Cooperación Cultural, Científica y Técnica entre España y la República Francesa,

Esta Secretaría General Técnica, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto hacer pública convocatoria para selección de 210 plazas de Auxiliares de Conversación de lengua española en Centros docentes de Grado Medio en Francia durante el curso 1985-86, según ofrecimiento de las autoridades de aquel país y de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen

Los Auxiliares de Conversación de lengua española serán adscritos por las autoridades francesas a un Centro de Enseñanza Media, y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1985-86 (1 de octubre de 1985 a 31 de mayo de 1986). Los Auxiliares de Conversación percibirán, a través del Centro de destino, la suma de 4.213 francos brutos mensuales, a contar de 1 de octubre de 1985, por el período que cubre el curso académico. Los gastos de desplazamiento a Francia y regreso correrán a cargo del Auxiliar.

Las autoridades francesas cubrirán a los Auxiliares con un seguro médico y de accidentes, a partir del segundo mes de estancia en Francia. Los dos primeros meses podrán quedar acogidos a la Seguridad Social si se matriculan en la Universidad de la demarcación académica a la que hayan sido destinados.

II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Nacionalidad española.
- Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología, especialidad Filología francesa.
- Ser Licenciado en las Facultades y especialidades citadas.
- Ser Profesor de Educación General Básica, especialista en el área Filológica (idioma francés). A esta categoría se le procurará reservar un 20 por 100 de las plazas.
- Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de Conversación.
- Los solicitantes deberán tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
- No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de Conversación en países de lengua francesa.

III. Solicitudes

a) Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, en la Subdirección General de Cooperación Internacional y en las Direcciones provinciales u oficinas de Educación y Ciencia.

b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro General del Departamento, calle Alcalá, 34, 280171-Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este caso, deberá constar fehacientemente la fecha de recepción de la solicitud en la oficina pública correspondiente.

c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o libro de familia.
- Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo), en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
- Certificado médico oficial (original y fotocopia), que acredite que el interesado no padece defecto físico ni psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.

4. Los Profesores de Educación General Básica deberán presentar certificados de la Dirección del Centro en que conste que el solicitante es especialista en el área Filológica (idioma francés).

5. Tres fotografías tamaño carné.

6. Escrito redactado por el interesado en lengua francesa, explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza, debidamente firmado.

7. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que formula.

Los solicitantes podrán señalar por orden de preferencia tres demarcaciones académicas de Francia, exponiendo las razones que motiven dicha prelación. Las autoridades francesas procurarán atender sus deseos, pero en ningún caso pueden comprometerse a darles cumplimiento.

IV. Plazo de admisión

Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

V. Selección y nombramiento

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de Conversación se realizará por una Comisión Mixta hispano-francesa que tendrá en cuenta el expediente y otros méritos aducidos por los candidatos. Tendrán valoración prioritaria las notas obtenidas en francés.

Las autoridades francesas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados.

La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

Las renuncias salvo caso de fuerza mayor, deberán formularse con anterioridad al 30 de julio, y dirigirse a la Secretaría General Técnica (Subdirección General de Cooperación Internacional) del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Cartagena, 83-85, segunda planta, 28071-Madrid.

En caso de renuncia el Auxiliar de Conversación español deberá dirigirse por escrito, al Ministerio de Educación Nacional francés (Direction de la Cooperation et des Relations Internationales, D.C.R.I. 8-110, rue de Grenelle-75007 Paris), así como a la Subdirección General de Cooperación Internacional (Sección de Cooperación Bilateral e Intercambios Internacionales) del Ministerio de Educación y Ciencia español, calle Cartagena, 83-85, segunda planta, 28028-Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario general Técnico, Joaquín Arango Vila-Belda.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

27482 *RESOLUCION de 29 de octubre de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo interprovincial para la Empresa «Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.» (FASA-RENAULT).*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.» (FASA-RENAULT), recibido en esta Dirección General de Trabajo con fecha 25 de abril de 1984, suscrito por la representación de la Empresa y la representación de los trabajadores el día 12 de abril de 1984, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de octubre de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.